

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Gestión de Redes Sociales del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

OBJETO: Servicios de gestión y creación de contenidos en las redes sociales del Consorcio.

EXPEDIENTE: CTR 2024 305195

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS

CPV:

79822500-7 Servicios de diseño gráfico

72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www

79341400-0 Servicios de Campaña de Publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA.

1748010000/51B/22602/00

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

- **IMPORTE SIN IVA:** 14.990,00 euros.

- **IVA:** 3.147,90 euros.

- **TOTAL:** 18.137,90 euros.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Mª Teresa Rovayo Díaz, Jefa de Área de Calidad y Atención al Usuario.

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar la necesidad del presente contrato menor en los siguientes términos:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la puesta en marcha de un sistema propio de gestión y creación de contenidos en las redes sociales del Consorcio para un periodo mínimo de 10 meses.

Los servicios consistirán en la puesta en marcha de un sistema propio de gestión y creación de contenidos y noticias en los perfiles y canales de las redes sociales del Consorcio (Twitter, Facebook, Youtube, Instagram y Google Analytics como mínimo), así como diseño de infografías, análisis e identificación del público objetivo usuario de cada red social, informes mensuales, redacción de respuestas, resolución de dudas y búsqueda de información adecuada a las necesidades surgidas.



MARIA TERESA ROVAYO DIAZ		19/04/2024 13:15:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY6d93I4ab206gxH20fi4a3MZq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la prestación del servicio se incluirán las tareas de creación de contenidos, con carácter semanal, entre los que se integrarán los propios de las festividades, vacacionales, culturales, y eventos de cualquier tipo que puedan tener trascendencia en el ámbito del Consorcio.

El tiempo de respuesta a las consultas de información de los usuarios, deberán ser de un máximo de 24 horas en días laborables y de 48 horas en fines de semana y festivos.

El medio de comunicación será las redes sociales del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, entidad instrumental perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Los modelos de respuesta, así como la inserción en las redes de contenido nuevo, deberán ser consensuados con el personal designado por el CMTBC.

2.- Justificación de la necesidad y procedimiento elegido.

El Consorcio constituye una entidad de derecho público de carácter asociativo que tiene por objeto ejercer las competencias que le corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito, es, por tanto, la entidad encargada de la coordinación del sistema de transporte público del área metropolitana de la bahía de Cádiz y municipios con convenio.

En el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022 se publicó el Real Decreto – Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y otras situaciones de vulnerabilidad, que establece un sistema de ayudas directas, correspondientes al primer semestre de 2023, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano.

En base a este marco dispositivo, con el objetivo de incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía, que afecta muy especialmente a la movilidad cotidiana de los ciudadanos, fomentando el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular, se articuló por el Gobierno de la Junta de Andalucía una reducción del precio de las tarifas al usuario de tarjeta de transportes de los servicios de transporte público colectivo terrestre de su competencia en un porcentaje de un 20% adicional respecto al vigente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

El 13 de marzo de 2023 se ha suscrito por la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía, en el marco de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y de la normativa vigente, y en su condición de agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un acuerdo de concertación social bajo la denominación de “Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía”.

El citado Pacto incluye, entre las medidas urgentes para apoyo a familias, personas trabajadoras, autónomos, autónomas y empresas, el siguiente acuerdo: “aumento de la bonificación al transporte público por parte de la Junta de Andalucía, al menos, hasta el 30%, que se complementará con la aportación estatal, garantizando un 60% de bonificación”.

Estas medidas de bonificación, se mantendrán vigentes como mínimo a lo largo de la anualidad 2024. Del mismo modo, existen proyectos de actuación relevantes con el área metropolitana que se gestiona, que requerirán de difusión e información.

El Consorcio no dispone actualmente de vías de comunicación en redes sociales para hacer llegar información tan relevante de forma inmediata a la ciudadanía. Asimismo, la temporalidad de las medidas

MARIA TERESA ROVAYO DIAZ		19/04/2024 13:15:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY6d93I4ab206gxH20fi4a3MZq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dispuestas y la previsión de nuevos cambios normativos en un corto periodo de tiempo, ponen de manifiesto la necesidad de disponer con carácter inmediato de una de la principales vías de comunicación y acceso a la información de las personas usuarias como son las redes sociales.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, desarrolla su actividad en el ámbito del programa 51B de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda donde los impulsos van dirigidos a acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente. Así mismo, el Consorcio tiene competencias, entre otras, en la “Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad Sostenible en su ámbito”.

Por todo lo anterior, se considera ampliamente justificada la necesidad de contratar cuanto antes el servicio descrito.

Visto el valor estimado del contrato, el procedimiento de contratación elegido es el expediente de contratación en contratos menores de conformidad con el artículo 118 de la LCSP.

3.- Plazo y forma de presentación de la oferta.

FECHA LÍMITE de PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La establecida en el sistema SIREC de la Junta de Andalucía.

FORMA DE PRESENTACIÓN: A través del sistema SIREC de la Junta de Andalucía.

4.- Presupuesto base de licitación.

- **IMPORTE SIN IVA:** 14.990,00 euros.

- **IVA:** 3.147,90 euros.

- **TOTAL:** 18.137,90 euros.

Sistema de determinación del precio: El presupuesto base de licitación se ha obtenido tomando como base los honorarios de los servicios profesionales de trabajos anteriores en entidades similares.

5.- Criterios de Valoración.

Se adjudicarán los trabajos a la empresa licitadora que obtengan mayor puntuación de la sumatoria de los siguientes tres apartados:

5.1. Criterios Objetivos de Valoración. (Hasta 65 puntos)

5.1.1 Precio ofertado. Máxima Puntuación: 55 puntos

La fórmula para valorar cada una de las ofertas económicas, es:

$$PE = 55 \frac{\text{Precio de la Oferta más Económica}}{\text{Precio de la Oferta Valorada}}$$

Siendo 55 la máxima puntuación.

5.1.2 Duración de la prestación del servicio (máximo 10 puntos)

Se obtendrá una valoración de 5 puntos por cada mes adicional de prestación del servicio (la duración total del contrato no podrá ser superior a 12 meses).

MARIA TERESA ROVAYO DIAZ		19/04/2024 13:15:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY6d93I4ab206gxH20fi4a3MZq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2. Criterios Subjetivos de Valoración. (Hasta 35 puntos)

5.2.1. Oferta Técnica (Hasta 35 puntos).

El licitador presentará una memoria técnica, en la que deberá incluir su propuesta de trabajo objeto del contrato, teniendo en cuenta las necesidades y el perfil del Consorcio, medios materiales y recursos humanos asignados, así como un cronograma con indicación de los hitos temporales para su aplicación, valorándose su oferta con la siguiente baremación:

Objeto	Puntuación (Máxima 35 puntos)
Memoria Técnica. Máximo 10 puntos	10 puntos
Experiencia acreditada en gestión y creación de contenidos de redes sociales para instituciones públicas que no gestionen transporte público. Máximo 3 puntos	1 punto/por contrato administrativo adjudicado y ejecutado con cualquier administración pública
Experiencia acreditada en gestión y creación de contenidos de redes sociales para instituciones públicas que gestionan transporte público de viajeros. Máximo 6 puntos	2 punto/por contrato administrativo adjudicado y ejecutado con cualquier administración pública
Tiempo de respuesta a consultas, sugerencias y/o reclamaciones: Tiempo máx. 12 horas en días laborables y 24 horas en días festivos y fines de semana. Máximo 5 puntos	5 puntos
Creación de un banner mensual de portada para la página web del CMTBC de enlace a contenido. Máximo: 2 puntos	2 puntos
Remisión de las noticias y/o contenidos más destacados de las redes sociales del Consorcio adecuadas para su publicación en la página web del CMTBC, con un mínimo de 5 aportaciones al mes. El formato de envío de la noticia deberá ser el mismo en cada envío y será el siguiente: Título, Subtítulo, Texto, Imagen y dimensiones determinadas. Máximo 4 puntos	4 puntos
Creatividad y diseño gráfico para cualquier tipo de campaña de fomento del transporte impulsada por el CMTBC. Máximo 5 puntos	5 puntos



6.- Forma de certificación/recepción, forma pago y plazo de ejecución.

El abono del contrato se realizará mensualmente por el importe prorrateado resultante de la licitación, previa presentación telemática de la factura mediante FACE que tendrá carácter mensual.

7.- Justificación a efectos del artículo 118.2 de la LCSP.

Este Servicio informa que no está alterando el objeto del presente contrato menor para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

8.-Insuficiencia de medios.

El Consorcio no dispone de medios personales suficientes ni adecuados para realizar adecuadamente el objeto del presente contrato, por lo tanto queda justificada la contratación de dichos servicios a una empresa cualificada.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

Jefa de Área de Calidad y Att. a las personas usuarias

Fdo.: M^a Teresa Rovayo Díaz

MARIA TERESA ROVAYO DIAZ		19/04/2024 13:15:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY6d93I4ab206gxH20fi4a3MZq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	